



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**  
**ORDENANZA MUNICIPAL**

**N° 033 / 04**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, el 5 de abril del presente año, el jardín de Infantes SAUL MENDOZA, cumple 25 años de su fundación, al servicio de la niñez de nuestro Departamento y del País, por cuyas aulas han pasado numerosas generaciones de niños y niñas.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía, por la meritoria labor que realiza el Jardín de Infantes SAUL MENDOZA, en la formación de la niñez en edad escolar de nuestra ciudad durante 25 años de labor continua.

Que, el Reglamento de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, del Honorable Concejo Municipal, en su Artículo 12 dispone conferir la Distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla en el Grado de Honor Cívico, a Entidades Colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

### DISPONE:

**Art.1°** Conferir la Condecoración **HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA"**, en el Grado de **HONOR CIVICO**, al **JARDIN DE INFANTES " SAUL MENDOZA"**, como justo homenaje a sus veinticinco años de servicios prestados a la educación.

**Art.2°** La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en Ceremonia Especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 05 de Abril a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 31 días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórriz  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los un día del mes de abril del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade  
**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**